**ALIANÇA MAR BLAVA****AL SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS**Ministerio de Industria, Energía y Turismo
Paseo de la Castellana, 160
28046 Madrid**Asunto: Efectos transfronterizos del proyecto «20140045PHC
Campaña de adquisición sísmica en áreas libres del golfo de León
frente a las costas de Cataluña y Baleares»**

D^a Ángeles Nogales Fernández, con DNI nº 09846395C, en nombre y representación de la asociación ALIANZA MAR BLAVA, que figura inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el Grupo 1º Sección 1ª con el Número Nacional 604985, y con domicilio a efecto de notificaciones en Carrer Historiador Josep Clapes, 4, 1º, 1ª, 07800 Ibiza (Islas Baleares), en calidad de Presidenta de la misma y con facultades suficientes según sus Estatutos, ante Vd. comparece y, respetuosamente,

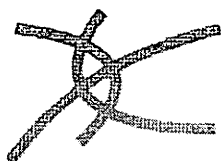
EXPONE

1.- Que la asociación a la que represento tiene por objeto social la protección y defensa de la riqueza ambiental, que hace de las Islas Baleares un lugar único; así como el empleo, el bienestar ciudadano y los derechos de las generaciones futuras, a disfrutar de un entorno en buen estado de conservación de las Islas Baleares y su mar. Y como objetivo específico, luchar para parar definitivamente, todo proyecto de exploración y posterior explotación de hidrocarburos, que puedan afectar las Islas Baleares y en especial a las Pitiusas. En consecuencia, actúa en defensa de intereses generales y colectivos en sus facetas humana, ambiental y socio-económica, preferentemente, y en defensa de la calidad medio ambiental.

2.- La organización que represento ya realizó en fecha 12 de febrero de 2015 observaciones al proyecto «20140045PHC CAMPAÑA SÍSMICA EN ÁREAS LIBRES DEL GOLFO DE LEÓN FRENTE A LAS COSTAS DE CATALUÑA Y BALEARES» atendiendo a la consulta realizada por el Subdirector General de Hidrocarburos, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), Sergio López López, que a su vez atendía al requerimiento realizado por la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), de fecha 29 de diciembre de 2014.

En dichas alegaciones se hizo mención en el epígrafe 7.3, referido a los impactos acumulativos, que *«la promotora y la consultora no toman en consideración todas la actuaciones que pueden producir un efecto acumulativo y sinérgico con el proyecto, así ocurre con la campaña "Campaña de adquisición sísmica 3D en los permisos B, G, AM-1 y AM-2 en el Golfo de Valencia" (MAGRAMA: 20120322 MIN) solicitada por Capricorn Spain Limited (Cairn Energy PLC)»*.

A ese respecto, queremos añadir ahora que la promotora y la consultora tampoco hacen referencia al proyecto que lleva por título "CAMPAÑA SÍSMICA 2D EN ÁREAS LIBRES DEL MEDITERRÁNEO



ALIANÇA MAR BLAVA

NOROCCIDENTAL-MAR BALEAR", promovido por Spectrum Geo Limited, y que está codificado por el MAGRAMA con el número 20130253. Este hecho es especialmente grave por cuanto hay una significativa coincidencia espacial en la superficie contemplada en ambos proyectos para llevar a cabo la adquisición sísmica.

Igualmente, en dichas alegaciones se señaló que *«la promotora y consultora señalan que "la extensión de la campaña sísmica en la Cuenca de Valencia linda con aguas francesas hacia el norte y noreste, cuya prospección se está llevando a cabo en la actualidad, con el objetivo de cubrir un mapa continuo y unificado con el área española" [EslA, sec. 2, p. 10]. Sin embargo, no se han recogido estas operaciones entre las productoras de impactos acumulados».*

Esto constituye un incumplimiento de la obligación de realizar *«una descripción (esta descripción debería incluir los efectos directos y, eventualmente, los efectos indirectos secundarios, acumulativos, a corto, medio y largo plazo, permanentes o temporales, positivos y negativos del proyecto) de los efectos importantes del proyecto propuesto sobre el medio ambiente»* (negrita añadida) [anexo IV de la Directiva 2011/92/UE].

Pero además, dado el alcance de estas actividades de exploración geofísica, conforme al mejor conocimiento científico disponible, **las propias actividades que se pretenden realizar en aguas bajo la jurisdicción española pueden tener efectos significativos en las aguas marinas bajo la jurisdicción de Francia e Italia.**

Recuérdese que en relación al alcance de estas actividades en opinión del experto Manuel Castellote (investigador asociado del National Marine Mammal Laboratory, U.S. National Marine Fisheries Service, NOAA, Seattle, Estados Unidos) en el análisis de la "CAMPAÑA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA 3D EN LOS PERMISOS B, G, AM-1 Y AM-2 EN EL GOLFO DE VALENCIA" (20120322MIN)" señaló que *«la magnitud espacial de la perturbación de una campaña de estas características, como se ha descrito en el punto 6, genera una afección al hábitat del rorcual común mediterráneo de varios cientos de miles de km². Esto implica que si dos campañas se solapan, aunque sea solo parcialmente, literalmente media cuenca mediterránea se va a ver afectada acústicamente, al nivel de producir desplazamientos masivos de una proporción elevada de la población. Por otro lado, el desplazamiento espacial típicamente traslada a los individuos a hábitats subóptimos, pero si la magnitud espacial de la perturbación es suficientemente grande, el desplazamiento también puede generarse en hábitats subóptimos sin dejar alternativas para desarrollar las funciones vitales de los individuos desplazados (alimentarse, reproducirse, etc.). Si no hay solapamiento pero las campañas se desarrollan en fechas cercanas, el riesgo de impacto en la supervivencia de esta población también es muy considerable puesto que una gran proporción de estos individuos se puede ver desplazado de su hábitat óptimo durante dos largos periodos de tiempo. La principal consecuencia puede ser la pérdida temporal de más de una región importante del hábitat, que si se prolonga en el tiempo puede tener repercusiones negativas en la supervivencia de la población. Además de esto, se han descrito desplazamientos en masa de rorcuales comunes mediterráneos por el uso de ristras de 5 cañones de aire de bajo volumen a distancias superiores a los 285 km. Las ristras propuestas por Cairn son muy superiores en número de cañones y cubricaje. Esto implica que a pesar de la distancia entre zonas de actuación, el desplazamiento provocado por una de estas campañas sísmicas fácilmente ocurriría en rorcuales situados en cualquiera de estas cuatro zonas de actuación (Golfo de León, Tarragona, Baleares y Golfo de Valencia), confirmando que el efecto acumulativo puede producirse si más de una de estas campañas se realiza en periodos cercanos o solapados».*



Conforme a la Directiva de Evaluación de Impacto Ambiental, **España debió enviar a los Gobiernos de Francia e Italia la información disponible del proyecto antes de informar a sus propios ciudadanos** [artículo 7 de la Directiva 2011/92]. Obligación recogida en el Derecho español vigente entonces [artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2008] y en la actual ley [artículo 49 de la Ley 21/2013]. Siendo esta obligación también exigible conforme al artículo 3 del Convenio sobre Evaluación del Impacto en el Medio Ambiente en un Contexto Transfronterizo, hecho en Espoo (Finlandia) el 25 de febrero de 1991 ya que está ratificado por España [Instrumento de ratificación de 1 de setiembre de 1992, BOE 31/10/1997] e Italia [19 de enero de 1995] y aprobado por Francia el [15 de junio de 2001].

Por todo ello, en la representación que ostento, y conforme al artículo 79 de la Ley 30/1992,

SOLICITA

- 1.- Se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se estimen las consideraciones en él contenidas.
- 2.- En virtud de lo manifestado en la contestación de la consulta antes referida, así como lo manifestado en el presente escrito, se proceda a adoptar todas las medidas necesarias para impedir de manera definitiva toda adquisición sísmica y otros tipos de exploración o explotación de hidrocarburos frente a las costas de las Islas Baleares.




ALIANÇA MAR BLAVA
G-57840639
Historiador José Clapés, 4
07800 EIVISSA

En Ibiza, a 13 de marzo de 2015

Ángeles Nogales
Presidenta de la Alianza Mar Blava